

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Admitase el recurso de apelación instaurado por la accionada **DIANA PAOLA ALARCÓN RAIGOSO** contra la decisión adoptada por la Comisaría Once (11º) de Familia Suba 3 de ésta ciudad, en audiencia llevada a cabo el pasado veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), en la cual se otorga Medida de Protección en favor de la menor NNA **S.R.A.**.

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, la apelante podrá sustentar su impugnación conforme a los reparos efectuados ante el *a quo*, sin perjuicio de las manifestaciones o documentación que haya aportada en dicha ocasión.

Ejecutoriado ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado N° 83
De hoy <u>18 SEPTIEMBRE 2020</u>
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d125a19340dc540194493e56e7d713b11bccbcb8ca352acf238ee412f238cdac**

Documento generado en 16/09/2020 01:46:12 p.m.